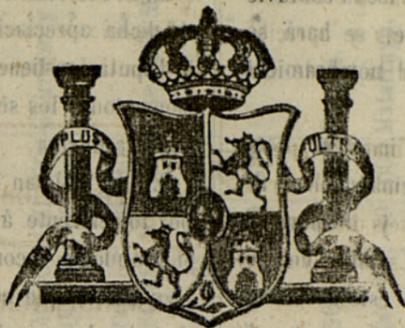


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 322.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña Maria del Pilar y Doña Maria de la Paz, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Cueva Cardiel, ha desaparecido de la casa paterna el joven Esteban Saez, cuyas señas se insertan á continuacion; en su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de dicho individuo, poniéndole á mi disposicion si fuere habido.

Burgos 17 de Noviembre de 1877.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Señas del Esteban.

Edad 15 años, estatura baja, pelo castaño, ojos morenos, nariz regular, barba nada, color trigueño, viste pantalón de sayal, chaleco de id. á medio uso, gorra negra de pelo en mediano uso, blusa azul y calzado de albarcas: lleva una mantilla de sayal.

SECCION DE FOMTENO.

El Sr. Jefe de trabajos estadísticos de esta provincia me ha remitido la siguiente circular.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO.

Trabajos estadísticos.

PROVINCIA DE BURGOS.

Censo de poblacion.—Circular.

Teniendo que proceder esta oficina al repartimiento de las cédulas de inscripcion para el censo general de poblacion que ha de tener lugar el dia 31 de Diciembre próximo, segun dispone el Real decreto de 1.º del actual, inserto en el Boletin oficial núm. 236, é instruccion para llevarlo á cabo publicadas en los números 258, 259 y 260, se previene á los Sres. Alcaldes que debiendo quedar en su poder para el dia 30 del corriente á mas tardar todos los documentos censales destinados á cada municipio, es indispensable que desde el dia de la fecha comisionen personas de su confianza que pasen á recoger en esta oficina los expresados documentos, los cuales les serán entregados en vista de la autorizacion oficial que los acredite como tales delegados. Seria tambien muy conveniente que los que los recogieran supieran escribir, á fin de que pudieran firmar el recibo de las cédulas; y en el caso de no saber, que los Alcaldes les proveyeran del correspondiente documento. Tambien deberán encargar dichos señores á los expresados comisionados que, supuesto que las dimensiones de las cédulas no permiten su remision por el correo, las lleven con el mayor esmero, á fin de que los indicados documentos no sufran deterioro de ninguna especie.

Burgos 15 de Noviembre de 1877.—

El Jefe de los trabajos, Salvador del Rey.

La Oficina se halla establecida en la calle de la Puebla, núm. 2.

La que he dispuesto se publique en el Boletin oficial, recomendado á los Sres. Alcaldes este servicio con toda la energía que reclama el importante objeto á que va dirigido, esperando confiadamente en que, haciéndose V. cargo de la trascendencia que reviste, no dará lugar á reconvenciones y quejas, que me pondrían en el caso de castigar con mano fuerte á los morosos si para el dia 30 del corriente no obrasen ya en poder de los municipios todos los documentos censales destinados á cada uno, los que se apresurará V. á recoger en la forma que expresa la circular aludida.

Burgos 16 de Noviembre de 1877.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Sr. Alcalde de.....

SECCION DE FOMTENO.

Carreteras.—Rectificacion.

Las dos subastas anunciadas en los Boletines oficiales de la provincia correspondientes á los dias 14 y 15 del actual para los acopios de conservacion en el presente año económico de la carretera de segundo orden de Logroño á Cabañas de Virtus, señaladas para el dia 11 de Diciembre próximo venidero, una de los trozos 1.º y 2.º y otra del trozo 3.º, se entenderá que ha

de tener efecto solo un remate para los tres trozos en el dia y hora designado, bajo el tipo de 30780 pesetas y sesenta céntimos á que asciende el presupuesto de contrata de los mismos.

Burgos 19 de Noviembre de 1877.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 8 de Noviembre de 1877.

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Jalon, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Real, Barbadillo, San Millan D. Simon, Beltran, Gallo, Aparicio, Aldea, Martinez del Campo, Garcia Inés, Casaviella, Pintado, Zumarraga, Pujana y Gutierrez Ruiz, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de la mision que la Diputacion habia conferido al mismo y á los dos Secretarios en la sesion anterior, y dijo que de los 285 expedientes de arriendos y repartimientos de consumos que se han recibido en la Administracion económica se han devuelto aprobados 273, estando los demás pendientes de informe de los Ayuntamientos respectivos. Añadió que al hacer en el Gobierno civil la gestion referente al pronto despacho de los presupuestos municipales, se le ha manifestado que la causa de dicho retraso era la escasez del personal de aquel centro; y la Diputacion acordó dar las gracias á dicha Comision por la brevedad y acierto con que habia cumplido su cometido.

Se acordó que se tiren en la Im-

prenta provincial los ejemplares necesarios de la Instrucción para llevar á efecto la formación del censo general de población.

Se leyó el dictámen de la Comisión de Fomento emitido en el expediente sobre cumplimiento del art. 40 de la ley de Obras públicas, en que se proponían las condiciones para la provisión del cargo de Director de caminos de la provincia; y después de una detenida discusión, en la que tomaron parte los Sres. San Millán D. Simón, Aldea, San Millán D. Mauricio y Casaviella, quedó aprobado el dictámen por mayoría de 16 votos contra 1.

Se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa el expediente sobre aprobación del nuevo escudo de la provincia, remitido por el Jefe superior de Palacio.

Se acordó aprobar la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para el mes de Diciembre próximo por obligaciones del presupuesto ampliado de 1876-77 y por las del presente ejercicio.

Continuando la discusión del proyecto de Reglamento, se leyeron y aprobaron los artículos 12 y 13, que dicen: «Art. 12. Para la elección de Presidente se escribirá un solo nombre en cada papeleta, y quedará elegido el que obtuviere mayoría absoluta de votos. No resultando elección se repetirá la votación entre los dos que más se hubiesen aproximado á la mayoría, quedando elegido el que obtuviere mayor número de votos.» «Art. 13. La elección de Vicepresidente se verificará en la misma forma que la de Presidente.»

Se leyó el art. 14, que decía: «Para la elección de Secretarios se escribirá solo un nombre en cada papeleta, que-

dando elegidos por orden de votos los dos que hubiesen obtenido mayor número: si las papeletas todas contuvieren el mismo nombre, se hará segunda votación para el nombramiento de 2. Secretario.»

El Sr. Beltrán le impugnó como contrario á la ley, defendiéndole el Sr. Martínez del Campo; y después de breves palabras del Sr. Gallo en contra del artículo, quedó este desechado por mayoría de 12 votos contra 5, aprobándose su primera parte con la modificación de que cada papeleta contendrá dos nombres, y quedando suprimida la segunda parte como innecesaria.

Se leyó el art. 15, que decía: «Las papeletas en blanco, las ilegibles y las que contuvieren nombres de personas que no sean Diputados proclamados serán nulas, pero servirán para computar el número de Diputados presentes: si alguna contuviere nombres legibles é ilegibles se leerán y computarán aquellos, sea cualquiera el lugar que ocupen: cuando una papeleta contuviere más de un nombre se leerá solo el primero, y los demás se considerarán como no escritos.»

Puesto á votación quedó aprobado con la modificación de que la frase «Diputados proclamados» se sustituya con la de «Diputados admitidos», y la de «solo el primero» con la de «solo los dos primeros.»

Se leyó el art. 16, en que se proponía el nombramiento por papeletas de las Comisiones permanentes y de los Diputados Inspectores, así como el de los individuos que deban formar parte de las Juntas en que tenga representación la Diputación.

El Sr. San Millán D. Simón le impugnó, asegurando que dichos Inspe-

tores no eran admisibles, por no permitirlo la ley.

El Sr. Martínez del Campo combatió dicha apreciación, asegurando que la Diputación tiene derecho de inspeccionar todos los servicios encomendados á la misma.

El Sr. Beltrán impugnó el artículo por lo referente á dichos cargos, considerándolos incompatibles con la ley provincial, que confiere la inspección de todos los servicios á la Comisión provincial con los Diputados de la Capital cuando la Diputación no está reunida.

El Sr. Gallo hizo extensiva dicha apreciación á las Comisiones permanentes.

El Sr. Zumárraga combatió las observaciones de los Sres. Beltrán y Gallo; y después de la rectificación de dichos tres Sres. Diputados y de la del Sr. Martínez del Campo, se acordó por mayoría de once votos contra siete desechar el artículo tal como estaba redactado.

Con lo que se levantó la sesión siendo las ocho de la noche.

Burgos 8 de Noviembre de 1877. — El Presidente, Juan Lopez Gutierrez. — Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana. — Gregorio Gutierrez Ruiz.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

##### Consumos.

La ley de presupuestos para el actual año económico manda que sean exigidos con todo rigor á los Ayuntamientos los impuestos corrientes.

Para llevar á efecto esta superior disposición la Administración está dispuesta á no omitir medio alguno; pero

antes de acudir á medidas, siempre sensibles para ella, porque causan mayores gastos á los municipios, creo conveniente advertirles que es de todo punto necesario que el importe del segundo trimestre por consumos, cereales y sal ingrese en esta Administración dentro del presente mes de Noviembre, si no quieren dar lugar al apremio ejecutivo, que se expedirá sin falta alguna en 1.º del próximo Diciembre contra todos los que en esa fecha se hallasen en descubierto.

Burgos 16 de Noviembre de 1877. — Santos Sorribas.

A pesar de tener recomendado á los Ayuntamientos que cubren su cupo de consumos en todo ó en parte por Administración municipal el envío en los cinco primeros días de cada mes de una nota expresiva de los ingresos obtenidos en el anterior, son muchos los que descuidan este servicio, entorpeciendo la marcha de las operaciones de esta Administración, por lo que estoy en el caso de recordarles la exactitud en la remisión del expresado documento, que deberán redactar con sujeción al siguiente modelo.

Burgos 16 de Noviembre de 1877. — Santos Sorribas.

#### Distrito municipal Año de 1877-78. de

Nota de la recaudación obtenida en este distrito municipal durante el mes de la fecha.

	Ptas. Cs.
Importe del cupo (total ó parcial) para el Tesoro...	» »
Recargo de por 100...	» »
Producto de la recaudación por derechos y recargos...	» »

Fecha y firma.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

#### MES DE NOVIEMBRE DE 1877.

Relación de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en el día 27 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Inocencio Roman	Zalduendo	Tierras	Clero	3379	Zalduendo	12 27 Nbre	101,50	5.º—358
Francisco Jorge	»	»	»	7358	»	»	115,75	»—359
Inocencio Garrido	»	»	»	3378	»	»	250,25	»—360
Lino Diez	Huérmece	Tierras y casa	»	2600 y 1397	Huérmece	»	375	»—361
Roque Iglesias	Burgos	Tierras	»	2598	»	»	900	»—362
El mismo	»	»	»	6128	Pedrosa del Páramo	»	457,50	»—363
Pedro Heras	Barbadillo del Mercado	»	»	683	Barbadillo	»	50	»—364
Roman Peña	»	»	»	677	»	»	277,50	»—365
El mismo	»	»	»	678	»	»	88,75	»—366
Venancio Mínguez	Estepar	»	»	1297	Estepar	»	138,15	»—371
Isidoro Valladolid	Burgos	Hera	»	8044	Burgos	»	217,50	»—372
Fermin Barrasa	Briviesca	Tierras	Propios	1927	Aguas Cándidas	9	20	1867—227
Primo de Castro	Guadilla de Villamar	»	Ins. p.	176	Guadilla	»	75	1859—170

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte días de este anuncio, ó sean diez del vencimiento. Burgos 17 de Noviembre de 1877. — Santos Sorribas.

# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se realizarán en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1877-78, en virtud de Real orden de 14 de Setiembre de 1877.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Número del monte en el catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	M.D.R.A.S. Núm. de árboles.	LÍMITE. Núm. de estaceros.	Tasa- ción. Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- ción. Pesetas.	TERRENO ACOTADO.
							de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.		Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Mayor.		
295	Acinas.	Acinas.	Peña Negra y los Valles	380	475	Cerrada.—Entresaca de 60 robles viejos.—Cobatilla. N. camino, E. valdíos, S. corta ultima, O. tierras.—Poda de roble dejando guías y roza de estepa.	4 meses	2040	220	154	50	800			
296	Ahedo.	Ahedo y otros.	El Cuento.	200	400	La Solana.—N. La Revilla, E. y S. tierras, O. monte Dehesa.—Limpia y entresaca de roble.	2 meses	1940	150	266	50	57	800		
297	Idem.	Ahedo y La Revilla.	Dehesa.	600	656	Orcajos.—Entresaca de 100 pinos marcados.—Todo el monte. Extracción de leñas muertas y desraigo de tocones.	2 meses para los pinos y 6 para leña	2800	300	180	70	200	3000		
298	Arauzo de Miel.	Arauzo y Doña Santos.	Pinar.	800	900	Montaña.—N. sierra.—E. y S. río, O. camino.—Poda de roble y roza de matos de la misma especie dejando resalvos de cinco en cinco metros.	5 meses	2500	600	140	100	130	4000	Chirriezo y la Mata.	
299	Barbadillo de Herreros	Barbadillo y otros.	Lomomediano.	800	900	Todo el monte.—Arranque de estepa.	6 meses	2000	400	400	52	80	500		
300	Barbadillo del Mercado	Idem.	Comunero.	400	600	Benajo.—N. tierras, E. río, S. camino, O. valle de las Tenadas.—Poda de roble y fresno y arranque de estepa.	4 meses	3500	1250	250	280	461	500	Alto de la Mata.	
301	Idem.	Barbadillo.	Matorrales y Dehesa.	720	920	La Guercel.—N. y E. tierras, S. mojonera, O. camino.—Poda de roble, y arranque de estepa en todo el monte.	6 meses	980	550	90	135	60	1800		
302	Barbadillo del Pez.	Idem.	La Mata.	1700	9680	Orralais.—Entresaca de 1500 pinos marcados.—La Soldada. Entresaca de 200 pinos marcados.—Todo el monte. Extracción de leñas muertas y despojos de la corta.	9 meses	480	880	450	17	60	2000	Cepeda.	
303	Cabezón de la Sierra.	Idem.	Robledal.	1000	5980	Cueva Arnantes y Ventosillos.—Entresaca de 1000 pinos marcados.— Todo el monte. Extracción de leñas muertas y despojos de la corta.	8 meses	500	308	100	16	40	1000	Matarraza.	
304	Campolara	Regumiel.	Dehesa boyal y Valles.	600	1200	Los Valles.—N. S. y O. tierras, E. mojonera.—Roza de roble dejando resalvos.—Todo el monte.—Desarraigo de tocones.	5 meses	2500	619	190	18	58	1200		
305	Idem.	Carazo.	Dehesa.	200	260	Todo el monte.—Arranque de estepa y extracción de leñas muertas.	5 meses	276	64	62	15	500			
306	Canicosa	Cascajares.	Idem.	180	180	Tierras llanas.—N. y E. arroyo y río, S. y O. ledania.—Poda de roble y arranque de estepas.	3 meses	754	733	110	18	450			
307	Idem.	Castrovido.	Idem.	140	140	San Pantaleon.—N. E. y S. Ledania, O. tierras.—Poda de roble y arranque de estepa.	2 meses	650	600	66	12	207			
308	Idem.	Terrazas.	La Majada.	160	160	Matalar.—N. y O. Ledania, E. arroyo, S. camino.—Poda de roble y arranque de estepa.	2 meses	700	40	74	2	14	201		
309	Idem.	Arroyo.	Valde la Dehesa.	930	900	Bacharcia.—Entresaca de 400 robles marcados.— Todo el monte.—Extracción de estepa.	6 meses	2000	1000	400	104	180	1380		
310	Idem.	Castrovido.	Dehesa.	400	400	Todo el monte.—Arranque de estepa y extracción de leñas muertas.	4 meses	1340	700	200	7	70	330		
311	Idem.	La Gallega.	Peña Aguda.	500	500	Todo el monte.—Arranque de estepa.	5 meses	1340	700	200	7	70	450		
312	Idem.	Idem.	Valdeladrones.	1500	1616	Todo el monte.—Arranque de estepa, extracción de leñas muertas y despojos de la corta subastata.	6 meses	2000	200	200	20	2420			
313	Idem.	Ontoria y sus aldeas.	Costalago.	190	380	Las Majadas.—Entresaca de 44 encinas marcadas.—Las Viñas. N. y O. camino, E. tierras, S. Enebrada.—Poda de roble.	3 meses	250	55	620	16	500			
314	Idem.	Idem.	Pinar.	200	200	Fuenteirime.—N. y O. tierras, E. y S. camino.—Poda de roble y arranque de estepa.	3 meses	228	100	50	44	60	520		
315	Idem.	Hortigüela.	Dehesa.	200	1894	Valle el Agua.—Entresaca de 200 pinos marcados.—Todo el monte. Extracción de leñas muertas, desarraigo de tocones y arranque de estepa.	3 meses	1990	390	120	150	60	3000		
316	Idem.	Hoyuelos.	Dehesa.	200	200			500	50	30	40	300			
317	Idem.	Hoyuelos.	Dehesa.	200	200			500	50	30	40	400			
318	Idem.	Hoyuelos.	Dehesa.	200	200			500	50	30	40	400			
319	Idem.	Hoyuelos.	Dehesa.	200	200			500	50	30	40	400			
320	Idem.	Hoyuelos.	Dehesa.	200	200			500	50	30	40	400			
321	Idem.	Hoyuelos.	Dehesa.	200	200			500	50	30	40	400			
322	Idem.	Hoyuelos.	Dehesa.	200	200			500	50	30	40	400			
323	Idem.	Hoyuelos.	Dehesa.	200	200			500	50	30	40	400			

(Se continuará.)

## Anuncios oficiales.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de Rentas Es-tancadas con fecha 26 de Octubre último dice lo siguiente.

«En los sorteos celebrados en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha ca-bido en suerte el primero á Doña An-tonia Barbera y Pillicer, hija de D. An-tonio, miliciano nacional de Reus, muerto en el campo del honor, y el se-gundo á Doña Magdalena Cabrinetty y Gutera, hija de D. José, Brigadier de ejército, muerto en el campo del honor.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las interesadas.

Burgos 15 de Noviembre de 1877.  
=Santos Sorribas.

### COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

#### Administracion de Utensilios de Burgos.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

Dia 5.—A D. Saturnino Casado, vecino de Burgos, 800 litros de aceite á 1'27 pesetas litro.

Dia 6.—A D. Domingo Gonzalez, de Mecerreyes, 100 quintales métricos de carbon, á 9'82 pesetas quintal.

Burgos 31 de Octubre de 1877.  
=El Administrador, Luis Muñoz,=  
V.º B.º=El Comisario de Guerra, Ins-  
pector, José de Elorza.

#### Administracion de provisiones de Burgos.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

Dia 27.—A D. Isidoro Alfaro, vecino de Burgos, 10 quintales métricos de harina de 1.ª clase para pan para el Hospital, á 38'04 pesetas quintal.

Dia 6.—A D. Eusebio Alcalde, de Madrigal del Monte, 300 quintales métricos de leña, á 2'75 pesetas quintal.

Dia 13.—A D. Justo Casaval, de Burgos, 300 fanegas de cebada, á 5'58 pesetas quintal.

Dia 14.—A D. Juan Ortega, de id., 587 id. á id.

Dia 16.—A D. Agustin Santa Maria, de id., 266 id. á id.

Dia 22.—A D. Santiago Lajusticia, de id., 280 id. á id.

Dia 22.—A D. Juan Ortega, de id., 694'50 id. á id.

Dia 24.—A D. Andres Ibeas, de Quintanapalla, 325 id. á id.

Dia 24.—A D. Tiburcio Peña, de Gamonal, 306'59 quintales métricos de paja de pienso, á 2'75 pesetas quintal.

Dia 26.—A D. Gregorio Gonzalez, de Villimar, 267'54 id. á id.

Burgos 31 de Octubre de 1877.  
=El Administrador, Luis Muñoz,=  
V.º B.º=El Comisario de Guerra, Ins-  
pector, José de Elorza.

#### Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Por fallecimiento del que la obtenia se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa de Gumiel de Mercado, dotada con la cantidad anual de 825 pesetas anuales, pagadas

por mensualidades de los fondos mu-nicipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en for-ma y segun instruccion en esta Alcal-día en el término de un mes, que fina-lizará el 27 del próximo Noviembre.

Gumiel del Mercado 29 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Nicanor Gallo y Tamayo.

#### Inclusa de Madrid.

El pago de dos mensualidades á las amas de la provincia de Burgos que tengan exósitos de este asilo, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80, el dia 30 del corriente mes.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del exósito firmada, sellada, sin enmienda y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, asi como tampoco á la que no se presente en el dia señalado.

Madrid 16 de Noviembre de 1877.—  
El Director.

## Anuncios particulares.

Para optar al legado que dejó en su testamento el Sr. D. Lorenzo de Pala-cio y San Cristóbal, de dos casas con sus huertas, sitas en la ciudad de Or-duña, provincia de Vizcaya, cuyo anuncio se publicó en este periódico en 5 y 6 de Octubre del corriente año, se han presentado con los documentos respectivos Doña Maria Encarnacion de Pereda y Ruiz vecina de Villarcayo, D. Francisco Maria de Salazar vecino de Leiba, y D. Francisco San Cristobal y Salazar vecino de Valmaseda.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que si en el tér-mino de veinte dias á contar desde el presente anuncio no se presentase nin-gun otro interesado, se procederá á la adjudicacion del referido legado á quien corresponda.

Orduña 14 de Noviembre de 1877.  
=Los testamentarios, Manuel Maria de Gutierrez = Fernando L. de Guevara.

#### Casa en venta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de la casa número 4 de la calle de Carnecerías de esta ciudad, que se anunció para el dia 18 del actual, se anuncia otra nueva, que tendrá lugar el Domingo 25 de mismo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Nota-ria de D. José Cormenzana, calle de Cantarranas, núm. 11.

#### Venta de nogales.

En la villa de Sedano los tiene en gran número, de la mejor calidad, á peseta cada uno y de mas de cuatro metros de altura el hortelano Santiago de Diego, al que pueden dirigirse los pedidos.

#### Pollina extraviada.

El dia 17 del corriente desapareció de la Granja de Morquillas una pollina de 6 á 7 años, pelo negro acastañado, alzada regular, delgada de patas, zamba y seca de atras, pelada por las nal-gas de resultas del baticol, asi como la parte del pecho que coje la cincha, con una bedija á la parte de la oreja izquierda, boci blanca.

Quien sepa el paradero de dicha pollina dará aviso á su dueño Toribio Arnaiz, vecino de Villayerno Mor-quillas.

### JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1877.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.						
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.				
1	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	3	
2	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
3	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
4	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
7	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
8	2	5	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
9	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
10	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
	10	15	25	»	1	1	26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26

Burgos 11 de Noviembre de 1877.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.

### JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

#### FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	1	»	»	1	2	»	»	2	3
3	2	1 cuyo estado se ignora	»	3	»	1	»	1	4
4	»	»	1	1	»	»	»	»	1
5	2	2	»	4	2	»	»	2	6
6	1	1	»	2	2	»	»	2	4
7	»	1	»	1	2	»	1	3	4
8	»	1	1	2	1	2	»	3	5
9	3	2	»	5	»	»	»	»	5
10	2	»	»	2	»	»	2	2	4
	11	7	2	21	9	3	3	15	36

Burgos 11 de Noviembre de 1877.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.